



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ORDENANZA N° 020-2023-MPJ

Jauja, 27 de noviembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° N°092-2023-CM/MPJ, de fecha 24 de noviembre del 2023 mediante el cual se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE JAUJA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalice, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente N° 28611 donde señala Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que: "Primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA, en la que se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, cuyo texto compuesto de nueve (09) capítulos, sesenta y tres (63) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales, dos (02) disposiciones complementarias transitorias y siete (07) anexos, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Técnico Informe Técnico N° 005-2023/MPJ-GDAF, de fecha 25 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización remite la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión EdI 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | 📞 939 548 076